


CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		

RESOLUCIÓN NÚMERO 161

15 DE MAYO DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IMCT-SAMC-001-2026, CON OBJETO: ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL IMCT.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,


La ordenadora del gasto **NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.098.697.081 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, quien actúa en calidad de Directora General, conforme al Decreto de nombramiento No. 0905 del 22 de diciembre de 2026 y acta de posesión No. 0275 del 23 de diciembre de 2025, expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar de convenios y contratos, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confieren los artículos 11, numerales 1° y 3° de la ley 80 de 1993, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDOS:

- Que, el día 24 de abril de 2025 el IIMCT publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, estudios del sector y el proyecto de pliego de condiciones, con sus correspondientes anexos del proceso de objeto: **ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL IMCT.**
- Las pólizas objeto de contratación son las siguientes:

RAMO
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
AUTOMÓVILES
TRANSPORTE DE VALORES
MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
SOAT
CUMPLIMIENTO Y RC DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
OTROS QUE SE PUEDAN REQUERIR EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD

- El presupuesto oficial, teniendo en cuenta el estudio de mercado y del sector que contiene los bienes y personas, que hará parte integral del presente estudio previo, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos, es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$231.124.931) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de la cual se determinó un **VALOR FIJO de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)**, incluido el impuesto agregado (IVA), para nuevas inclusiones.

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		


RESOLUCIÓN NÚMERO 161

15 DE MAYO DE 2026

4. El valor del presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, **Certificado de Disponibilidad N° 26-00471 de marzo 18 de 2026**, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2026, rubro: 2 GASTOS / 2.1: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / 2.1.2: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS: ADQUISICION DE SERVICIOS / 2.1.2.02 2.1.2:02.02.007.71431.201: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing. Fuente: Funcionamiento, por el valor del presupuesto oficial, incluido IVA y, los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes, estampillas y retenciones a que haya lugar, durante la vigencia 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
5. Que, dentro del plazo previamente establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma electrónico del proceso.
6. Que mediante Resolución N° 140 de mayo 4 del 2026, se dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IMCT-SAMC-001-2026, junto con los pliegos definitivos, sin limitación a MIPYME.
7. Que, dentro del plazo previamente establecido se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos, las cuales fueron contestadas dentro de los términos establecidos en el cronograma electrónico del proceso.
8. Que, una vez publicado la apertura del proceso y dentro del término establecido en el cronograma electrónico en concordancia con lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, se presentaron manifestaciones de interés de participar de las siguientes personas jurídicas:
 - LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
 - SEGUROS DEL ESTADO S. A.
 - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
9. Que el día 8 de mayo del 2026 a las 8:01 a.m. se realizó la apertura a los sobres, en donde se verificó la presentación de una única propuesta por parte de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.
10. Que el día 11 de mayo de 2026 se publicó informe preliminar de evaluación de evaluación de ofertas, y adicionalmente se publicó en mensajes el 12 de mayo de 2026 al público nuevamente el informe de evaluación, de la cual se corrió traslado a los proponentes conforme a los términos legales hasta el día 15 de mayo de 2026 a las 4:00 p.m. Cumplido el término no se presentaron observaciones al informe de evaluación.
11. Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web <http://www.colombiacompra.gov.co>. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el IMCT convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

CÓDIGO: DEP-F-7	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 01			
FA: 12/06/2024	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN		

RESOLUCIÓN NÚMERO 161

15 DE MAYO DE 2026

PRIMERO. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° IMCT-SAMC-001-2026 con objeto: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL IMCT." a la sociedad comercial **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el NIT. 860.009.578-6, de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$231.113.553) INCLUIDO IVA**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual Los plazos de los contratos de seguros serán **HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del vencimiento de las pólizas, asimismo El CONTRATISTA deberá establecer en las pólizas que la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio; la cual, **Tendrá una vigencia de 601 días, contados a partir de las 00:00 horas del 27 de mayo de 2026.**


SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** como a los oferentes adjudicatarios **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con el NIT. 860.009.578-6; conforme con lo señalado en el parágrafo 1º, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS
 Directora General

Proyectó: Zuly Escudero - Abogado CPS - Oficina Asesora Jurídica
 Revisó aspectos técnicos y jurídicos: Oskar Vásquez - Abogado CPS Oficina Asesora Jurídica
 Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez- Jefe Oficina Asesora Jurídica